



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

12	10	21
DIA	MES	AÑO

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **7531/21**

NOMBRE: Bloques Encuentro por Santa Fe y Frente Renovador

TITULO: PROYECTO ORDENANZA, modificación art. 6° de la Ord. N° 2244/14 - FAD.

AUTOR/ES: MARTINEZ - MURABITO

ACOMPAÑAN:

INICIADO: 12/10/2021 HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (dos)

OBSERVACIONES:

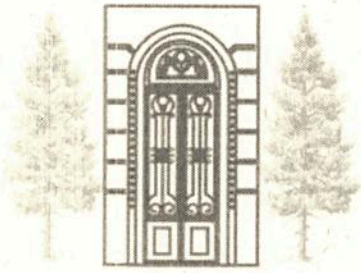
INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

[Handwritten signature]
Luz Rocchetti
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ



Visto

El Fondo de Asistencia al Deporte Ordenanza N° 2244 y sus modificatorias y;

Considerando

El Fondo de Asistencia al Deporte (F.A.D), es una herramienta creada para ayudar a los clubes de la ciudad, que consta de una ayuda económica trimestral continua.

El fondo fue creado en el año 2014 y que con el paso de los años fue mejorándose y modificándose para que todas las instituciones puedan acceder al cobro de la asistencia.

Desde que funciona el reparto, en el art. 6° de la ordenanza N° 2244 y sus modificaciones, dicta que, para recibir la cuota trimestral, el requisito que las entidades deportivas son las que; incluyan actividades disciplinarias deportivas de niños y niñas.

Que esta ordenanza modificaría propone ampliar los beneficiarios incluyendo a los clubes de la ciudad que tengan futbol de veteranos, con categorías, sub 40 y sub 50.

Que este tipo de instituciones son muy importantes para la ciudad, ya que a través del deporte dan contención a las personas que ya no encuadran en clubes tradicionales.

Que el futbol de veteranos no solo aporta beneficios al encuadrar personas de 40 años en adelante para su esparcimiento sino numerosos estudios médicos sociológicos, han demostrado que las personas que realizan algún tipo de actividad física de esparcimiento al menos dos veces por semana, mejoran su nivel de vida y su rendimiento intelectual y físico en el ámbito laboral o de estudio en el cual se desempeñan.

Que pensar en los ciudadanos que encuentran su espacio en clubes que albergan personas con disciplinas para adultos, en este caso, futbol para veteranos hacen una comunidad sea, más inclusiva y sana.

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes elevan el siguiente proyecto de;



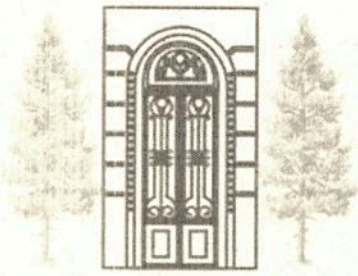
J. PIAZZA 765



Tel.: 0341 492 1909



mdentradas@concejovgg.gob.ar



Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

Ordenanza

Artículo 1) Modifíquese el Artículo 6° de la Ordenanza N° 2.244/2014 que quedará redactado de la siguiente manera: *“Un 50 por ciento del “FAD” será repartido en forma proporcional a las entidades deportivas que incluyan en sus actividades disciplinas o categorías de niños y/o niñas y Los clubes que tengan futbol con categorías de veteranos sub 40 y sub 50 . Deberán además cumplir con las condiciones específicas que esta Ordenanza establece. Dicho reparto procederá a efectuarse con una periodicidad trimestral, correspondiendo hacerlo dentro de los 15 días posteriores al cierre de los períodos trimestrales calendarios de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de cada año. El 50 por ciento restante del FAD será ejecutado por el Departamento Ejecutivo Municipal para la realización de obras que fomenten el deporte en los espacios públicos de la ciudad y para el apoyo a competidores deportivos federados.”*

Artículo 2) De forma.

Jorge Murabito
JORGE MURABITO
CONCEJAL

Patricio Nardía

CONCEJO DELIBERANTE	
11:00 MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
12 / 2021	
Anotado por	Laura
Archivado por	

Laura
Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE



J. PIAZZA 765



Tel.: 0341 492 1909



mdentradas@concejovgg.gov.ar